



ANGOL, 29 NOV 2023
002674
DECRETO EXENTO N° _____//

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 537 de fecha 22 de noviembre de 2023, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 33 de fecha 21 de noviembre de 2023, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Restaurant Diurno.
10. La Solicitud de Patente de fecha 05 de octubre de 2023 presentada por **Gastronomía y Servicios Edoardo Mauricio Pino Fuentes E.I.R.L.**, representada por Don Edoardo Mauricio Pino Fuentes.
11. El Oficio n° 238 de fecha 13 de noviembre de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 191 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2309529983 de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500531204700, de fecha 05 de octubre de 2023, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 04 de octubre de 2023, del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.
16. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades, realizada en el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 21 de mayo de 2019, de la empresa individualizada en el punto n° 10 del presente decreto.
17. La fotocopia de la Cedula de Identidad del representante legal de la empresa, individualizado en el punto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, se cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 05 de octubre de 2023.
4. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 537 de fecha 22 de noviembre de 2023, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 33 de fecha 21 de noviembre de 2023, aprobó la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la Empresa que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: GASTRONOMIA Y SERVICIOS EDOARDO MAURICIO PINO FUENTES E.I.R.L.
R.U.T.	: 76.999.328-2
REPRESENTANTE LEGAL	: EDOARDO MAURICIO PINO FUENTES
R.U.T.	: 76.999.328-2
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: RESTAURANT DIURNO
CODIGO SII	: 102
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 805
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/affr

DISTRIBUCIÓN:

- Gastronomía y Servicios Edoardo Mauricio Pino Fuentes E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE DE ANGOL



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos